



Lima, 9 de enero del 2026

Oficio N° 001-2026-P-SocGeoLima

Señora
Susel Ana María Paredes Piqué
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Congreso de la República
Lima. –

Referencia: Oficio N° 1084-2025-2026-CCPC/CR recibido el 19 de diciembre del 2025.

Asunto: Solicitud de opinión sobre Proyecto de Ley N° 13402/2025-CR.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13402/2025-CR, proyecto de ley que declara la intangibilidad y protección integral del sistema vial andino QHAPAQ ÑAN.

Al respecto, se le hace llegar los siguientes comentarios al Proyecto de Ley:

- En el Artículo 2 se menciona el ámbito de aplicación. Al respecto, los elementos mencionados como caminos secundarios y otros, cubren áreas muy extensas que habría que definir si será posible inventariar para aplicar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria.
- En el Artículo 3 se mencionan excepciones que establece la Propuesta de Ley; sin embargo, estas no se desarrollan. Al respecto, hay muchos tramos del Qhapaq Ñan que están en uso por comunidades campesinas, los mismos que no necesariamente se desarrollan por usos tradicionales. Se recomienda especificar las excepciones, al no mencionarse que se reglamentará la Ley.
- En el Artículo 4 se desarrollan las definiciones de a) y b). En la primera definición se menciona que forman parte del Sistema Vial Andino Qhapaq Ñan los "...sitios arqueológicos y espacios culturales asociados..."; sin embargo, la segunda definición ya incorporaría los elementos de la segunda definición; por lo tanto, no sería necesario poner la definición b).
- En el artículo 5 sobre la autoridad competente, se establece al Ministerio de Cultura como tal, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, las comunidades y entidades responsables de Patrimonio Mundial. Consideramos que la coordinación debe incluir a los sectores del Estado relacionados (como Minam, Midagri u otros).



Comentarios a la Exposición de Motivos:

- Los apartados “problema que motiva la propuesta” y “estado actual fáctico” explican la problemática relacionada con la conservación del Qhapaq Ñan; sin embargo, no están sustentados en algún informe técnico u otros que lo sustenten.
- En el apartado “estado actual jurídico” se menciona que, de acuerdo con el marco jurídico vigente, “esta protección es principalmente declarativa y de manera fragmentada”; siendo necesario mencionar y analizar las normas existentes y, de acuerdo con ello, justificar la pertinencia de la Ley; pues podría darse el caso de que se requieran algunos ajustes en las normas vigentes para evitar sobre regulación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para testimoniar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Muy atentamente,




Geog. Maria del Carmen Carrasco Coello
Presidenta